

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **16 DE DICIEMBRE DE 2025**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 306/25.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13/11/2025 (ORDINARIA), 18/11/2025 (EXTRAORDINARIA) Y 24/11/2025 (EXTRAORDINARIA).

Se conoce la Propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 13/11/2025 (ordinaria), 18/11/2025 (extraordinaria) y 24/11/2025 (extraordinaria). El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar las mismas, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ALCALDIA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 307/25.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, FIJANDO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DEL MES DE ENERO DE 2026 Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES Y COMISIONES PERMANENTES DE DICHO MES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces fijando el calendario de celebración para la sesión correspondiente al mes de enero de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA fijar el calendario para la sesión ordinaria del Pleno, así como de las Comisiones Permanentes y de la Junta de Portavoces, quedando establecido como se relaciona a continuación:

- Comisiones Permanentes: miércoles 7 y jueves 8 de enero
- Junta de Portavoces: lunes 12 de enero
- Pleno ordinario: jueves 15 de enero

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL

N.º 308/25.- PERSONAL.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/12/2025 SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PERÍODO 2026/2029.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 09/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/12/2025, sobre aprobación del Acuerdo de funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el período 2026/2029.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Colectivo de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y cuyo contenido literal consta en el documento con CSV uVOFm6nCcQf4YtYCpfEry6mRDgTgcw.

SEGUNDO.- Aprobar el Acuerdo General del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y cuyo contenido literal consta en el documento con CSV uVOFmG84Ge8MHSrS2RCdXefcKb4yxX.

TERCERO.- Los acuerdos celebrados, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que corresponda de la Administración competente y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.

N.º 309/25.- PERSONAL.- 4. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL DE 05/12/2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

A petición de la Tte. De Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, y al amparo de lo establecido en el artículo 61.1, c) del Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día para su tratamiento en una próxima sesión plenaria.

CONTABILIDAD

N.º 310/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/12/2025 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA CON RESPECTO A DETERMINADOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 13/2025 Y LA CONSIGUIENTE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FACTURAS Y GASTOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 149.348,94 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/12/2025 sobre resolución de la discrepancia a determinados reparos formulados por la Intervención General así como aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de

Créditos n.º 13/2025 y la consiguiente autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversas facturas y gastos, por un importe total de 149.348,94 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia al reparo formulado por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a la siguiente factura, conforme al informe emitido por el centro gestor que plantea discrepancias, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
00Z306N0006441	05/01/23	51.639,16 €	A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U	EXPTE 91/19: DIC 2022. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN ENERO-2023 MEDIA TENSION (consumos de diciembre 2022)

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 13/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 149.348,94 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACION
25F00282 414	30/06/25	1.574,40 €	B56027576 SEGURIDAD VIGILANCIA S.L.	ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE EL MES DE AGOSTO 2025 EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	2025 Z C45 3322 22799 0
25F00331 451	31/07/25	1.724,35 €		G5 Y ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CORDOBA N° DE EXPEDIENTE 2024/89521. MES DE JULI	
25F00377 493	31/08/25	1.499,43 €		ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE EL MES DE AGOSTO 2025 EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	

25F00422 530	30/09/25	1.574,40 €		ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAM	
28020 DRMI-675	25/09/25	13.603,91 €	A28007268 GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	POLIZA 1T-G-410000053 DESDE 01-06-2025 HASTA 12-07-2025	2025 Z H25 9330 22400 0
RECT-02222 20	20/09/22	373,89 €	44365339-H JOSE MANUEL HDEZ. MONTENEGRO	FERIA MAYO 2022 / MATERIAL EMPLEADO PARA SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS DURANTE LAS ACTUACIONES DE URGENCIA ETC.	2025 Z F40 9201 22799 0
02122-20	20/09/22	4.418,55 €		FERIA MAYO 2022: ACTUACIONES DE FONTANERÍA REALIZADAS EN RECINTO FERIA DE CORDOBA / CASETA DE CABALLOS ETC	
FAV-25100002850	08/07/2025	11.530,94 €	B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	SERV.MTTO.LICENCIAS SISTEMA INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADMÓN LOCAL(SICALWIN) Y SUSCRIP AYTOFACTURA DEL 11-04 A 20-06-2025	2025 Z H01 9312 20600 0
00Z306N00 06441	05/01/2023	51.639,16 €	A81948077 ENDESA ENERGIA SAU	EXPTTE 91/19: DIC 2022. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN ENERO-2023 MEDIA TENSION (consumos de diciembre 2022)	2025 Z F30 9201 22100 0
AU25-000004768	22/07/25	17.652,84 €		EXPTTE. 1/18 SERVICIO COMUNICACIONES RED CORPORATIVA.SERVICIO DE DATOS PERIODO:22/06/2025 AL 21/07/2025	
9280007799	22/07/25	9.754,94 €	A80907397 VODAFONE ESPAÑA S.A.U	EXPTTE. 1/18 FACTURACION TELEFONIA MOVIL: LINEAS, DATOS, PRIMARIO VOZ Y MENSAJERIA PERIODO: 22/06/2025 AL 13/07/2025	2025 Z H40 9201 22200 0
9280008171	22/08/25	19.126,92 €		EXPTTE. 1/18 SERVICIO COMUNICACIONES RED CORPORATIVA. SERVICIO DE DATOS PERIODO:22/07/2025 AL 21/08/2025	
9280008513	13/09/25	14.875,21 €		EXPTTE. 1/18 SERVICIO COMUNICACIONES RED CORPORATIVA. SERVICIO DE DATOS PERIODO: 22/08/2025 AL 13/09/2025	

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

N.º 311/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/12/2025 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA CON RESPECTO A DETERMINADOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 14/2025 Y LA CONSIGUIENTE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FACTURAS Y GASTOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 476.451,20 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/12/2025, sobre

resolución de la discrepancia con respecto a determinados reparos formulados por la Intervención General así como aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 14/2025 y la consiguiente autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversas facturas y gastos, por un importe total de 476.451,20 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia al reparo formulado por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a la siguiente factura, conforme al informe emitido por el centro gestor que plantean discrepancias, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
F19 0004047	19/02/19	2.000,00 €	A14222335 EL PALACIO DE LOS CAMELOS, S.A.	KG. PICTOLIN MASTICABLE / KG. GOLYMELOS / B. GOMAS PEQ. / CABALGATA BARRIADA ALCOLEA 2019

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 14/2025 y bien autorizar, disponer y reconocer, o bien reconocer, las siguientes obligaciones por importe total de 476.451,20 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
FV25 56	31/01/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. ENERO / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN ENERO / SERVICIO MANTENIMIENTO	2025 E64 4312 22700 0
FV25 116	27/02/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. FEBRERO / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN FEBRERO / SERVICIO MANTENIMIE	

FV25 176	31/03/25	52.716,80 €	A14098495 MERCACORDOBA , S.A.	SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. MARZO / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN MARZO / SERVICIO MANTENIMIENTO	
FV25 236	30/04/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. ABRIL / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN ABRIL / SERVICIO MANTENIMIENTO	
FV25 295	28/05/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. MAYO / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN MAYO / SERVICIO MANTENIMIENTO MM	
FV 25 359	30/06/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. JUNIO / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN JUNIO / SERVICIO MANTENIMIENTO	
FV25 420	25/07/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. JULIO / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN JULIO / SERVICIO MANTENIMIENTO	
FV25 484	29/08/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. AGOSTO / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN AGOSTO / SERVICIO MANTENIMIENT	
FV25 546	30/09/25	52.716,80 €		SERV. LIMPIEZA Y CONTROL FUNCION. M.MUN. SEPTIEMBRE / SERVICIO DE ADMON. Y ASIS. TECNICA MMUN SEPTIEMBRE / SERVICIO MANT	

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACION
F19 0004047	19/02/19	2.000,00 €	A14222335 EL PALACIO DE LOS CARAMELOS, S.A.	KG. PICTOLIN MASTICABLE / KG. GOLYMELOS / B. GOMAS PEQ. / CABALGATA BARRIADA ALCOLEA 2019	2025 9 J90 3382 22699 0

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 312/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/12/2025 SOBRE INADMISIÓN ASÍ COMO SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2026.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente

de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/12/2025, sobre inadmisión así como sobre la desestimación de las reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2026.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La INADMISIÓN de las reclamaciones formuladas y presentadas por:

- D. Antonio Hurtado Zurera, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba, reclamaciones números 8, 9, 10 y 11, dado que se refieren a ordenanzas fiscales o contenidos de éstas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no habiendo sido rectificadas, por tanto, por el Acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2026, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025.

- D^a Paula Badanelli Berriozábal, como Portavoz del Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Córdoba, reclamaciones números 1 (en lo referente a la propuesta de bonificar al máximo los supuestos permitidos por la ley, priorizando las familias numerosas, y siempre que se trata de vivienda habitual, así como la de bonificar al máximo la cuota del impuesto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana a los propietarios de viviendas ocupadas ilegalmente durante el tiempo que permanezcan en dicha situación), 2, 3, 4, 5 y 7, dado que se refieren a ordenanzas fiscales o contenidos de éstas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no habiendo sido rectificadas, por tanto, por el Acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2026, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025.

La fundamentación jurídica sobre el acuerdo de inadmisión de las citadas reclamaciones presentadas será notificada a las personas interesadas.

SEGUNDO.- La DESESTIMACIÓN de las reclamaciones formuladas y presentadas por:

- D. Antonio Hurtado Zurera, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba, reclamaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, referidas a ordenanzas fiscales o contenidos de éstas que han sido modificadas por el Acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2026, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025.

- D^a Paula Badanelli Berriozábal, como Portavoz del Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Córdoba, reclamaciones números 1 (en lo referente al establecimiento de los tipos de gravamen general y de los tipos de gravamen diferenciados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en el mínimo legal del 0,4%, y del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica en el 0,62%), y 6, referidas a ordenanzas fiscales o contenidos de éstas que han sido modificadas por el Acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2026, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025.

La fundamentación jurídica sobre el acuerdo de desestimación de las citadas reclamaciones presentadas será notificada a las personas interesadas.

TERCERO.- Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos contenidos en el Expediente electrónico de Renovación de la Ordenación Fiscal, todas ellas referidas a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL Nº 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES URBANÍSTICAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 111.- TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO

PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ORDENANZA FISCAL Nº 406.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 407.- TASA POR OCUPACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA EN LAS VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS.

ORDENANZA FISCAL Nº 414.- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

ORDENANZA FISCAL Nº 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL Nº 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

ORDENANZA FISCAL Nº 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 310.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ORDENANZA FISCAL GENERAL.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2026, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EMPLEO

N.º 313/25.- IMDEEC.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20/11/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2025 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE DIVERSAS FACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN DEL EXPEDIENTE 6/2025 - ADHESIÓN DEL IMDEEC AL LOTE 1 - SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET ISP A DEL EXPEDIENTE 2024/016 - CONTRATO “SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.228,59 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 12/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), en sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2025 con cargo al presupuesto de 2025 de diversas facturas emitidas en el periodo de transición del Expediente 6/2025 - Adhesión del IMDEEC al LOTE 1 - Servicios de Telefonía fija y móvil LOTE 2 - Servicios de acceso a Internet ISP A del Expediente 2024/016- Contrato “Suministro y servicios de comunicaciones telefónicas, red corporativa y accesos a internet del Ayuntamiento de Córdoba”, por un importe total de 4.228,59 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito (REC 2/2025) de las siguientes facturas emitidas en el periodo de transición del EXP. 6/2025 - ADHESIÓN DEL IMDEEC AL LOTE 1 - Servicios de Telefonía fija y móvil. LOTE 2 - Servicios de acceso a Internet ISP A del EXP. 2024/016 - CONTRATO “Suministro y servicios de comunicaciones telefónicas, red corporativa y accesos a internet del Ayuntamiento de Córdoba”:

FACTURAS VODAFONE VOZ – PERIODO TRANSICIÓN					ESTIMACIÓN IMDEEC	DIFERENCIA POSITIVA
FECHA	Nº FACTURA	Nº REGISTRO IMDEEC	PERIODO	CUANTÍA	CUANTÍA	
22/07/2025	CI0924849372	2025/376	De 22-06-2025 a 21-07-2025	483,36 €	592,78 €	109,42 €
22/08/2025	CI0924998302	2025/437	De 22-07-2025 a 21-08-2025	420,35 €	592,78 €	172,43 €
22/09/2025	CI0925149147	2025/473	De 22-08-2025 a 21-09-2025	467,76 €	592,78 €	125,02 €
MAS IVA				1.371,47 €	1.778,34 €	406,87 €

FACTURAS VODAFONE INTERNET – PERIODO TRANSICIÓN					ESTIMACIÓN IMDEEC	DIFERENCIA POSITIVA
FECHA	Nº FACTURA	Nº REGISTRO IMDEEC	PERIODO	CUANTÍA	CUANTÍA	
22/07/2025	HK25- 00000537	2025/377	De 22-06-2025 a 21-07-2025	744,15 €	816,75 €	72,60 €
22/08/2025	HK25- 00000614	2025/438	De 22-07-2025 a 21-08-2025	744,15 €	816,75 €	72,60 €
22/09/2025	HK25- 000006922	2025/474	De 22-08-2025 a 21-09-2025	744,15 €	816,75 €	72,60 €
MÁS IVA				2.232,45 €	2.450,25 €	217,80 €
TOTAL FACTURAS VODAFONE VOZ Y DATOS – PERIODO TRANSICIÓN				3.603,92 €	4.228,59 €	624,67 €

N.º 314/25.- IMDEEC.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20/11/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2025 ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.085,50 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 12/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), en sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2025 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2025 así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversas facturas de suministro eléctrico por un importe total de 13.085,50 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 3/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 13.085,50 euros (IVA INCLUIDO) de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Facturas incluidas en la Relación Q/2025/210 (CSV uVOFmVPAQqfHXLnLyHb5KWwAEXyMQ5) correspondiente al suministro eléctrico a favor del Tercero ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS, CIF A81948077, aplicación presupuestaria 1 9200 22100, conforme al siguiente desglose:

Nº REG	F REG	Nº FRA	F FRA	P FRACION	IMPOR- TE TO- TAL	DESCRIPCION
F/2025/10	10/01/2025	999394977471 0000 P25CON000129869	04/01/2025	30/11/2024 A 31/12/2024	442,29	Pot. P1 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1Q1NAV79;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1Q1NAV79;14014;C
F/2025/11	10/01/2025	85033510457 0000 P25CON000129871	04/01/2025	30/11/2024 A 31/12/2024	411,97	Pot. P1 (GL DE LOS PAISES BALTICOS EMPRESAS 6 0 SERV. COMUNES;14014;CORDOBA;CÓRDOBA; ES) / Pot. P2 (GL DE LOS PAISES BA
F/2025/12	10/01/2025	85033510438 0000 P25CON000129870	04/01/2025	30/11/2024 A 31/12/2024	547,21	Pot. P1 (PG INDUSTRIAL LAS QUEMADAS PCL Q 1 CEFEUM;14014;LAS QUEMADAS;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (PG INDUSTRIAL LAS QUEMAD
F/2025/78	11/02/2025	85033508585 0000 P24CON054102334	27/12/2024	20/10/2024 A 22/12/2024	42,67	Pot. Punta (GL DE LOS PAISES BALTICOS CEFEUM,,OFIC 9 SN LOC OFIC 6 ;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES)/Pot. Valle (GL DE LOS
F/2025/79	11/02/2025	85033510419 0000 P25CON000449730	07/01/2025	30/11/2024 A 31/12/2024	2.278,79	Pot. P1 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;140
F/2025/80	11/02/2025	85033508566 0000 P24CON054102333	27/12/2024	21/10/2024 A 20/12/2024	98,65	Pot. Punta (GL DE LOS PAISES BALTICOS CEFEUM,,OFIC 9 SN LOC OFIC 1;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. Valle (GL DE LOS
F/2024/715	19/12/2024	85033510419 0000 P24CON051895316	14/12/2024	31/10/2024 A 30/11/2024	1.631,65	Pot. P1ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES / Pot. P2ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES
F/2025/196	14/04/2025	85033510419 0000 P25CON016104406	08/04/2025	28/02/2025 A 31/03/2025	1.979,50	Pot. P1 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;140
F/2025/231	14/05/2025	85033510457 0000 P25CON021827788	10/05/2025	31/03/2025 A 30/04/2025	371,30	Pot. P1 (GL DE LOS PAISES BALTICOS 1 SERV. COMUNES;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (GL DE LOS PAISES BALTICOS 1 SE
F/2025/237	17/05/2025	999394977471 0000 P25CON023011974	14/05/2025	31/03/2025 A 30/04/2025	411,69	Pot. P1 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1Q1NAV79;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1-Q1NAV79;14014;C
F/2025/287	09/06/2025	85034405920 0000 P25CON026737425	06/06/2025	30/04/2025 A 31/05/2025	77,79	Pot. P1 (AV AZABACHE 0;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (AV AZABACHE 0;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P3 (AV A
F/2025/312	07/07/2025	85033510438 0000 P25CON026737421	06/06/2025	30/04/2025 A 31/05/2025	597,46	Pot. P1 (PG INDUSTRIAL LAS QUEMADAS PCL Q 1 CEFEUM;14014;LAS QUEMADAS;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (PG INDUSTRIAL LAS QUEMAD
F/2025/313	07/07/2025	85033510457 0000 P25CON026737424	06/06/2025	30/04/2025 A 31/05/2025	368,38	Pot. P1 (GL DE LOS PAISES BALTICOS 1 SERV. COMUNES;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (GL DE LOS PAISES BALTICOS 1 SE
F/2025/314	07/07/2025	85033510419 0000 P25CON026737422	06/06/2025	31/03/2025 A 30/04/2025	1.273,63	Pot. P1 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;140
F/2025/315	07/07/2025	85033510419 0000 P25CON026737423	06/06/2025	30/04/2025 A 31/05/2025	1.327,59	Pot. P1 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;140
F/2025/316	07/07/2025	999394977471 0000 P25CON026737420	06/06/2025	30/04/2025 A 31/05/2025	424,94	Pot. P1 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1Q1NAV79;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) /Pot. P2 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1-Q1NAV79;14014;C
F/2025/413	08/08/2025	85033508566 0000 P25CON031903138	07/07/2025	21/04/2025 A 9/06/2025	63,48	Pot. Punta-Llano (GL DE LOS PAISES BALTICOS CEFEUM,,OFIC 9 SN LOC OFIC 1;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. Valle (GL D
F/2025/414	08/08/2025	85033510457 0000 P25CON032459129	10/07/2025	31/05/2025 A 9/06/2025	85,44	Pot. P1 (GL DE LOS PAISES BALTICOS 1 SERV.

						COMUNE;14014;CORDOBA;CÓRDO-BA;ES) / Pot. P2 (GL DE LOS PAISES BALTICOS 1 SE
F/ 2025/415	08/08/2025	85033510419 0000 P25CON032459127	10/07/2025	31/05/2025 A 9/06/2025	353,13	Pot. P1 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (ASTRONOMA CECILIA PAYNE PARC.7D 8;140
F/ 2025/416	08/08/2025	85033508585 0000 P25CON031903139	07/07/2025	21/04/2025 A 9/06/2025	37,32	Pot. Punta-Llano (GL DE LOS PAISES BALTICOS CEFUEM,,OFIC 9 SN LOC OFIC 6;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. Valle (GL D
F/ 2025/418	08/08/2025	85033510438 0000 P25CON032459125	10/07/2025	31/05/2025 A 9/06/2025	116,27	Pot. P1 (PG INDUSTRIAL LAS QUEMADAS PCL Q 1 CEFUEM;14014;LAS QUEMADAS;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (PG INDUSTRIAL LAS QUEMAD
F/ 2025/421	08/08/2025	999394977471 0000 P25CON032459123	10/07/2025	31/05/2025 A 9/06/2025	120,60	Pot. P1 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1Q1NAV79;14014;CORDOBA;CÓRDOB A;ES) / Pot. P2 (PG TECNOCORDOBA MNZ 2ME1-Q1NAV79;14014;C
F/ 2025/429	08/08/2025	85034405920 0000 P25CON031903140	07/07/2025	31/05/2025 A 9/06/2025	23,75	Pot. P1 (AV AZABACHE 0 ;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P2 (AV AZABACHE 0;14014;CORDOBA;CÓRDOBA;ES) / Pot. P3 (AV A
				TOTAL	13085,5	

N.º 315/25.- IMDEEC.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20/11/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2025 ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.709,48 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 12/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), en sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2025 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 4/2025 así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversas facturas de suministro eléctrico por un importe total de 1.709,48 €

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 1.709,48 euros (IVA INCLUIDO) de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto de los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Facturas incluidas en la Relación Q/2025/215 (CSV uVOFmDcdPtWwgZaqE2hwzTnWybtU3G) correspondiente al suministro eléctrico, aplicación presupuestaria 1 9200 22100, conforme al siguiente desglose de terceros:

NºREGIS- TRO	FREGISTRO	DESCRIPCION FRA	FFRA	PERIODO FACTURACION	TERCERO	IMPORTE	CIF
2022/271	18/07/2022	S1M801N1059349	21/12/2018	15/11/2018 A 18/12/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	40,95	B82846825
2022/335	10/09/2022	999394977471 1417 PNR101N0321568	02/12/2021	31/10/2021 A 30/11/2021	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS	300,44	A81948077
2022/337	10/09/2022	999394977471 1402 PNR101N0288558	03/11/2021	30/09/2021 A 31/10/2021	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS	304,54	A81948077
2022/338	10/09/2022	999394977471 1396 PNR101N0266344	13/10/2021	31/08/2021 A 30/09/2021	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS	355,40	A81948077
2022/490	14/12/2022	2122121201008562 8	12/12/2022	31/10/2022 A 30/11/2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	708,15	A95758389
					TOTAL	1.709,48	

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 316/25.- IMTUR.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 80.500 € PARA HACER FRENTE AL ABONO DE UNA INDEMNIZACIÓN, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), en sesión extraordinaria celebrada el día 12/11/2025 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2025, por un importe total de 80.500 € para hacer frente al abono de una indemnización, por responsabilidad patrimonial, a favor de la entidad privada Sony Music Entertainment España, S.L.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 80.500,00 euros con cargo a la aplicación “4324 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto para el año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para hacer frente al abono a la entidad Sony Music Entertainment España, S.L. de la indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de la revisión de oficio y la declaración de nulidad del contrato de patrocinio del videoclip de India Martínez, acordada por el Consejo Rector del IMTUR en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2024 (acuerdo número 66/2024 - CSV: 3a1c5abe29f6f156bcf1358b8aa553ce61671e40).

N.º 317/25.- IMTUR.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2025 PARA HACER FRENTE AL ABONO DE UNA INDEMNIZACIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.192,50 €, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), en sesión ordinaria celebrada el día 26/11/2025 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2025 para hacer frente al abono de una indemnización, por un importe total de 17.192,50 €, por responsabilidad patrimonial, a favor de la entidad privada Sony Music Entertainment España, S.L.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 2/2025 y la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por un importe total de 17.192,50 euros con cargo a la aplicación “4324 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto para el año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para hacer frente al abono a la entidad SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L. de la indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de la revisión de oficio y la declaración de nulidad del contrato de patrocinio de la presentación del disco “Palmeras” de India Martínez en Córdoba, acordada por el Consejo Rector del IMTUR en sesión ordinaria de 26 de diciembre

de 2024 (acuerdo n.º 65/2024 - CSV 7e2c4f96f88986cca0dda40a42297ffbddf873fb), de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

N.º 318/25.- IMTUR.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2025 POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.331,39 € PARA HACER FRENTE AL ABONO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA ABBAS SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), en sesión extraordinaria celebrada el día 12/11/2025 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 3/2025 por un importe total de 3.331,39 € para hacer frente al abono de una indemnización por responsabilidad patrimonial, a favor de la entidad privada ABBAS Servicios de Informática y Comunicaciones, S.L.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 3.331,39 euros con cargo a la aplicación “43232 22706 – Estudios y trabajos técnicos” del Presupuesto para el año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para hacer frente al abono a la entidad ABBAS Servicios de Informática y Comunicaciones, S.L. de la indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de la revisión de oficio y la declaración de nulidad de la contratación de un servicio de housing alojamiento de servidor informático, acordada por el Consejo Rector del IMTUR en sesión extraordinaria de 13 de enero de 2023 (CSV 8bfdd721af83583774f7a8f925494ab29b17054a).

N.º 319/25.- IMTUR.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2025 POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.837,22 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DERIVADO DE FACTURAS POR TRABAJOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES CUMO ALQUIMIA, S.L.U. Y VIAJES PALMASUR S.A.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), en sesión ordinaria celebrada el día 26/11/2025 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 4/2025 por un importe total de 4.837,22 € para hacer frente al gasto derivado de facturas por trabajos realizados por las entidades CUMO ALQUIMIA, S.L.U. y VIAJES PALMASUR S.A.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 4.837,22 euros con cargo a las aplicaciones del Presupuesto para el año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba que figuran a continuación, para hacer frente al gasto derivado de las facturas de las entidades CUMO ALQUIMIA, S.L.U. y VIAJES PALMASUR, S.A. respecto de las cuales por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, se ha convalidado la omisión de la función interventora (acuerdo número 918/2025 – CSV uVOFm8pNbgcnSek3aY5S2z7vXbn94w), indicándose así mismo en dicho acuerdo que se proceda al reconocimiento y pago de las correspondientes obligaciones (reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno):

Nº ENTRADA	Nº DOCUMENTO	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	TERCERO	NOMBRE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
F/2025/53	1	04/02/2025	2.882,22	B06899355	CUMO ALQUIMIA, S.L.	2025 4321 22699
F/2025/51	000043/25	10/02/2025	1.915,00	B14076061	VIAJES PALMASUR S.L.	2025 4321 22601
F/2025/111	000057/25	20/02/2025	40,00	B14076061	VIAJES PALMASUR S.L.	2025 4321 22400
			4.837,22			

N.º 320/25.- IMTUR.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2025 POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.915,34 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DERIVADO DE FACTURAS POR TRABAJOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ABBAS SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L. Y OFIMÁTICA TSS S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), en sesión ordinaria celebrada el día 26/11/2025 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 5/2025 por un importe total de 3.915,34 € para hacer frente al gasto derivado de facturas por trabajos realizados por las entidades ABBAS Servicios de Informática y Comunicaciones, S.L. y Ofimática TSS S.L.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 3.915,34 euros con cargo a la aplicación “43232 22799 – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Presupuesto para el año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para hacer frente al gasto derivado de las facturas de las entidades ABBAS SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. y OFIMÁTICA TSS, S.L. respecto de las cuales, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria de 21 de julio de 2025, se ha convalidado la omisión de la función interventora (acuerdo número 863/2025 – CSV uVOFmYYu2V34bm8rcwbd5zqBBnJysP), indicándose así mismo en dicho acuerdo que se continúe con el procedimiento y con el resto de actuaciones que procedan para el reconocimiento y pago de las obligaciones relativas a las facturas en cuestión:

Nº ENTRADA	Nº DOCUMENTO	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	TERCERO	NOMBRE
------------	--------------	------------	---------------	---------	--------

F/2025/66	2500032	01/01/2025	584,20	B56009962	ABBAS SERVICIOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
F/2025/67	25000125	01/02/2025	584,20	B56009962	ABBAS SERVICIOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
F/2025/152	25000201	01/03/2025	584,20	B56009962	ABBAS SERVICIOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
F/2025/164	25000279	01/04/2025	584,20	B56009962	ABBAS SERVICIOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
F/2025/39	25001370	31/01/2025	526,18	B23795784	OFIMÁTICA TSS, S.L.
F/2025/129	25003153	27/02/2025	526,18	B23795784	OFIMÁTICA TSS, S.L.
F/2025/155	25004989	27/03/2025	526,18	B23795784	OFIMÁTICA TSS, S.L.
			3.915,34		

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 321/25.- IMAE.- 16. PROPOSICIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA DE FECHA 10/12/2025 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE DICHA ENTIDAD MUNICIPAL DEPENDIENTE PARA HACER FRENTE AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A DIVERSAS FACTURAS DE ENDESA ENERGÍA POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.310,02 €, ASÍ COMO DE VODAFONE ESPAÑA S.A. POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.372,78 €.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Sra. Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba de fecha 10/12/2025 sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de dicha entidad municipal dependiente para hacer frente al pago de las obligaciones relativas a diversas facturas de ENDESA ENERGÍA por un importe total de 6.310,02 €, así como de VODAFONE ESPAÑA S.A. por un importe total de 3.372,78 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora para continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que procedan, para el reconocimiento y pago de las obligaciones relativas a las facturas de Endesa Energía, S.A. por un total de 6.310,02 € y de Vodafone España, S.A. por un total de 3.372,78 €.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a las facturas de los siguientes terceros: Endesa Energía, S.A. y Vodafone España S.A.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 322/25.- MEDIO AMBIENTE.- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 09/12/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. (CECOSAM).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 09/12/2025, sobre aprobación inicial del Proyecto del Reglamento de los Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A. (CECOSAM).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto del Reglamento de los Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A. (CECOSAM).

SEGUNDO. Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO. En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia a fin de su entrada en vigor, que se producirá a los dos meses desde la citada publicación.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 323/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/11/2025, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.548,84 €, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/11/2025 sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2025, por un importe total de 7.548,84 €, así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes procedentes de ejercicios anteriores.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2025, por importe de 7.548,84€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, según lo dispuesto en la Base 22.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/258	25 518	16/06/2025	4.146,74 €	B14208433	SERLINCO S.L.	CONTRATO MENOR: EXPTE: 14/2025 - SERVICIO DE LIMPIEZA CONVENCIONAL PRESTADOS EN SUS INSTALACIONES DE REFERENCIA EN EL PERIODO 01/06/2025 A 16/06/2025
F/2025/259	25 519	27/06/2025	3.402,10 €	B14208433	SERLINCO S.L.	CONTRATO MENOR: EXPTE: 14/2025 - SERVICIO DE LIMPIEZA CONVENCIONAL PRESTADOS EN SUS INSTALACIONES DE REFERENCIA EN EL PERIODO 17/06/2025 A 27/06/2025
TOTAL			7.548,84 €			

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.

N.º 324/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25/11/2025, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR M.ª ANGUSTIAS TRENAS JURADO, EN REPRESENTACIÓN DE AGROPECUARIA LA HARINA SL PARA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO DE INSTALACIÓN PARA CELEBRACIONES Y ALOJAMIENTO RURAL, SITUADO EN EL POLÍGONO 43, PARCELA 1, ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/12/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 25/11/2025 sobre declaración de interés público del Proyecto de Actuación promovido por M.ª Angustias Trenas Jurado, en representación de AGROPECUARIA LA HARINA SL para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de instalación para celebraciones y alojamiento rural, situado en el polígono 43, parcela 1 así como aprobación definitiva del mismo.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por M.ª Angustias Trenas Jurado, en representación de AGROPECUARIA LA HARINA SL y redactado por María Dolores Adrián Romero (Arquitecta), Justino Rodolfo Trenas Jurado (Ingeniero agrónomo), y Teresa García Trenas (Ingeniera de caminos, canales y puertos), autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de instalación para celebraciones y alojamiento rural, situado en el polígono 43, parcela 1 con RC 14900A043000010000FF y 14900A043000010001GG, en los términos recogidos en el presente informe y en los informes técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 5 de septiembre de 2024 (CSV 27b96516708cf51d608a1ee9f1120af5f2f5d7dd), como de interés público de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del RGLISTA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por M.ª Angustias Trenas Jurado, en representación de AGROPECUARIA LA HARINA SL y redactado por María Dolores Adrián Romero (Arquitecta), Justino Rodolfo

Trenas Jurado (Ingeniero agrónomo), y Teresa García Trenas (Ingeniera de caminos, canales y puertos), para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de instalación para celebraciones y alojamiento rural , situado en el polígono 43, parcela 1 con RC 14900A043000010000FF y 14900A043000010001GG en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12., 1/2023 y PCTM 7600_GE01_2025_00106 CSVs:

documento	CSV
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL01.pdf	uVOFm8ZgNLm95dga5ZV2BsdXFWBxGD
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL0 2.pdf	uVOFmvRz8q28pWbc3ZDv968eKRafzM
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL03.pdf	uVOFmZ6zQ52hk5MCgEy4mxJc6CRAaj
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL04.pdf	uVOFmKaVdhYLJxxPBZaMqX3G2PXNmC
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL05.pdf	uVOFm8An2wend94R8EGL6pGgYgDMpF
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL06.pdf	uVOFmd9Fk2TL7SKyA67ymJz4U26MKm

TERCERO.- Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022 la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO.- Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU y en el documento del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO.- Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia , de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LEY 7/2021 ; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor presentados con fecha 11 de noviembre de 2025.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

N.º 325/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/11/2024, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO DE ACTUACIÓN EN FACHADA OESTE DE INMUEBLE A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN COMO EDIFICIO SINGULAR DE LA "IGLESIA SAN VICENTE FERRER", SITA EN PLAZA DE CAÑERO DE CÓRDOBA, SOLICITADA POR LA PARROQUIA SAN VICENTE FERRER.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluida la diligencia emitida con fecha 27/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 12/11/2024, sobre aprobación inicial del anteproyecto de actuación en fachada oeste de inmueble a efectos de la declaración como Edificio Singular de la "Iglesia San Vicente Ferrer", sita en Plaza de Cañero de Córdoba, solicitada por la Parroquia San Vicente Ferrer.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el anteproyecto de actuación sobre la fachada oeste de la Iglesia San Vicente Ferrer de Córdoba en consideración al carácter singular del edificio, en los términos y a los efectos que se contienen en el art. 13.2.26.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a Información Pública se publicará en el Portal de Transparencia del

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://ayuncordoba.transparencialocal.gob.es/>) y en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>).

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente el Anteproyecto si no se formula alegación alguna en el periodo de información pública, a fin de que pueda servir de soporte a la redacción del proyecto técnico necesario para la preceptiva Declaración Responsable de obra prevista en el art. 138.1.b de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO.- Advertir al solicitante que, de conformidad con la información urbanística de carácter arqueológico, el promotor de la actuación deberá notificar por escrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo con al menos quince días de antelación, la fecha de inicio de los trabajos, con el fin de que los servicios técnicos de la Oficina de Arqueología de la Gerencia realicen la supervisión arqueológica de dichas labores de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8.2.8. de las NN.UU. del PGOU de Córdoba.

N.º 326/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/11/2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE LA FICHA CC-10 “CONJUNTO CATALOGADO DE LA JUDERÍA” DEL ANEXO II DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO 10.86, SITO EN LA CALLE CANÓNIGO TORRES MOLINA Nº 1, EN VIRTUD DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD INVERSIONES Y PROYECTOS PLATINUM MADRID, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/11/2025 sobre aprobación definitiva de la innovación/modificación de la ficha CC-10 “Conjunto Catalogado de la Judería” del Anexo II del catálogo de bienes protegidos del PEPCHC, sobre modificación de los niveles de intervención del elemento 10.86, sito en la calle Canónigo Torres Molina Nº 1, en virtud de la petición formulada por la entidad INVERSIONES Y PROYECTOS PLATINUM MADRID, S.L.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

El Sr. Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, al amparo de lo previsto en el artículo 61.2 del Reglamento Orgánico Municipal, solicita la retirada del asunto del orden del día, que queda rechazada por 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

Tras el debate y rechazada la solicitud de retirada, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN de la FICHA CC-10 “Conjunto Catalogado de la Judería” del ANEXO II del CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, en la que se modifican los niveles de intervención del elemento 10.86, sito en la calle Canónigo Torres Molina Nº 1, con Referencia Catastral: 3639407UG4933N, en virtud de la petición formulada por INVERSIONES Y PROYECTOS PLATINUM MADRID, S.L. y según documento técnico redactado por D. Alberto Serrano Matas (Arquitecto), significándole que en este procedimiento no se valora ningún uso específico ni solución arquitectónica determinada, que deberá concretarse en su día en el correspondiente proyecto de obra donde se justificará el cumplimiento de la normativa aplicable.

El documento se compone de los siguientes CSV:

NOMBRE ARCHIVO	CSV
mem01-PORTADA	uVOFm83tMB3YAP7vt7w2RtQDpVWPC5
mem02-MEMORIA	uVOFmpKkwy9XVLQuQvGKKAgtJuhTyr
mem03-RESUMEN EJECUTIVO	uVOFmqp4hpyRaqqGYRA63VnPpbhawA
ANEJO 1. PLANOS ESTADO ACTUAL	uVOFmcJLJQDxt5myREKzKdGVB7QD9m
ANEJO 2. FICHAS CATASTRALES	uVOFm7pFLDUKvMQ5gEJp5X5QTrfnsX
ANEJO 3. FOTOGRAFÍA AÉREA	uVOFmD9JYCvEzKj2Hzaqfx8jndhys8
ANEJO 4. PL-01 PROPUESTA PROTECCIÓN FICHAS PLANTA BAJA	uVOFmr6q6cy5ewwD5EjPMCNAvwATXB
ANEJO 4. PL-02 PROPUESTA PROTECCIÓN CC-10-ACTUAL	uVOFmBTYe64yh43W3YYRbdm75648nc
ANEJO 4. PL-03 PROPUESTA PROTECCIÓN CC-10-MODIFICADO	uVOFmGSXHEqAsT8699DgMhWMUkJuHb
ANEJO 5. PL01-CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano	uVOFmQwMVYkLkUL59zGSysT9JdAUXD
ANEJO 5. PL02 CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano-Modificado	uVOFmSbySz9F6rF9C3bR6TPZKTG5Hw
ANEJO 5. PL03 CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano	uVOFm2c2tu6QXUnfcxeKeXygPx9DyR
ANEJO 5. PL04 CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano-Modificado	uVOFmZLppSxDbF6MmTGWJSQKZAAKsb
ANEJO 6. FICHA CC-10 ACTUAL CON PLANOS	uVOFm3x4SP3v4Y8FZpbPtZRhHHbDS
ANEJO 7. FICHA MODIFICADA CC-10 CON PLANOS	uVOFmzAVqqbSLVxxf4qbhqKv5ahP27
ANEJO 7. PROTECCIÓN EDIFICIO POR PLANTAS	uVOFmvpYWYVzQ8VgVaySmHX47QZjtk
ANEJO 8. INF. FINAL TRABAJOS CONSERVACIÓN PINTURA MURAL S ANTÓN	uVOFmR3NRgunFajDp5bPv3dUDtWvyH
ANEJO 8. INFORME-RESULTADO MUESTREO H TRIUNFO DEFINITIVO-02	uVOFmdApnJp7jjvwTD2QmLzkyE4W

ANEJO 8. INFORME-Y-MEMORIA-AAPRE-CTM1-01

uVOFmULKrKyGvW3G3q3KetXEVQRQ3pk

ANEJO 9. INFORMACIÓN-URBANÍSTICA-DE-CARÁCTER-ARP492-2019

uVOFmLNuwDLjeiknb6MFaGhDVEdTGA

ANEJO 10. VOLUMETRÍA DEL EDIFICIO

uVOFmgpxEgkGeBm7z78TZAwhGTJxCz

ANEJO 11. PLANOS-DE-ESTADO-REFORMADO-1

uVOFmcv2JGzHR3rmdGuVVFwF2NBDLg

ANEXO CERTIFICADO EDIFICABILIDAD

f125003ebac8d5d173c0d23b7a08f02b0049479b

SEGUNDO.- CONDICIONAR esta aprobación a que no podrá alterarse la superficie construida del edificio existente debiendo comprobarse durante la tramitación del proyecto de obra correspondiente, el cual requerirá la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba por afectar al entorno de protección de la Mezquita-Catedral.

Se deberá regularizar la parcela existente, incorporando los restos de parcelas resultantes de las nuevas alineaciones que contempla el Estudio de Detalle AU1 conforme a las determinaciones establecidas en el mismo.

TERCERO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

SEXTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

N.º 327/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/11/2025, SOBRE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CÓRDOBA (PGOU), EN RELACIÓN A LAS DETERMINACIONES DE LA FICHA CC-10 “CONJUNTO CATALOGADO DE LA JUDERÍA” DEL ANEXO II DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO 10.86, SITO EN LA CALLE CANÓNIGO TORRES MOLINA Nº 1, EN VIRTUD DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD INVERSIONES Y PROYECTOS PLATINUM MADRID, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 21/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/11/2025 sobre aprobación definitiva de la innovación/modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (PGOU), en relación a las determinaciones de la ficha CC-10 “Conjunto Catalogado de la Judería” del anexo II del catálogo de bienes protegidos del PEPCHC, sobre modificación de los niveles de intervención del elemento 10.86, sito en la calle Canónigo Torres Molina Nº 1, en virtud de la petición formulada por la entidad INVERSIONES Y PROYECTOS PLATINUM MADRID, S.L.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN del PGOU DE CÓRDOBA relativa a las determinaciones de la FICHA CC-10 “Conjunto Catalogado de la Judería” del ANEXO II del CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, en la que se modifican los niveles de intervención del elemento 10.86, sito en la calle Canónigo Torres Molina Nº 1, con Referencia Catastral: 3639407UG4933N, con el objeto de conservar la edificación y alterando la alineación prevista a Ronda de Isasa, todo ello en virtud de la petición formulada por INVERSIONES Y PROYECTOS PLATINUM MADRID, SL y según documento técnico redactado por D. Alberto Serrano Matas (Arquitecto), significándole que en este procedimiento no se valora ningún uso específico ni solución arquitectónica determinada, que deberá concretarse en su día en el correspondiente proyecto de obra donde se justificará el cumplimiento de la normativa aplicable.

El documento se compone de los siguientes CSV:

NOMBRE

CSV

mem01-PORTADA

uVOFmR3VhXEy34xYBhJxt6KzBpcbTk

mem02-MEMORIA	uVOFmCfYmejqnu577a6aAp3eGPku3n
mem03-RESUMEN EJECUTIVO	uVOFm6BGCUwrrrS5vHWNbsB2JHjeFz
ANEJO-1. PLANOS ESTADO ACTUAL	uVOFmymppgQZALwdQ5tEggaFpMhXk3G
ANEJO-2. FICHAS CATASTRALES	uVOFmSjHZVdSmRpE5hfLbqnLQPuPcL
ANEJO-3. FOTOGRAFÍA AÉREA	uVOFmvHvCHNbcn4eVc8ejU8fatHBeM
ANEJO-4. PL-01 PROPUESTA PROTECCIÓN FICHAS PLANTA BAJA	uVOFmqwQKhPjtUqnudn6WpEZ8zr9XT
ANEJO-4. PL-02 PROPUESTA PROTECCIÓN CC-10-ACTUAL	uVOFm9Zpn4hTXRVsUw6bUZRW8e7Jf
ANEJO-4. PL-03 PROPUESTA PROTECCIÓN CC-10-MODIFICADO	uVOFmaSjLvdd9pPR8zzAs98KsjHB5
ANEJO-5. PL01-CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano	uVOFmE7yPSfc2CEnfWUfgtxdbUZqeT
ANEJO-5. PL02 CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano-Modificado	uVOFmQ3rFqm6EPESwhS7AeY38J2jhH
ANEJO-5. PL03 CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano	uVOFmnyuZptB2JspRZJGZWP5279Wpf
ANEJO-5. PL04 CALIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN-10-10-promano-Modificado	uVOFmLzSNfYmrCTmPG7M68hryP9nkt
ANEJO-5. PL05 EDIFICACIÓN .HOJA-10-10. PGOU. Actual	uVOFmpKvXRAVnB7S6Lg2vUGBhwycEV
ANEJO-5. PL06 EDIFICACIÓN. HOJA-10-10. PGOU. Modificado	uVOFmxTg3tVUNWGCxxFTKvHPFKuNkd
ANEJO-5. PL07 CALIFICACIÓN Y GESTIÓN. PGOU. HOJA-10-10. Actual	uVOFm56JYmB479V3f9wYdQPC6zXEw
ANEJO-5. PL08 CALIFICACIÓN Y GESTIÓN. PGOU. HOJA-10-10. Modificado	uVOFmAqM8SHQ4hsFSA2ChwQTLyU8G2
ANEJO-6. FICHA CC-10 ACTUAL CON PLANOS	uVOFm4eeCb2fycBZbFXN2XdWG7Ratd
ANEJO-7. FICHA MODIFICADA CC-10 CON PLANOS	uVOFm6qEB8ZuDKemEZw8ujg4EWSFdv
ANEJO-7. PROTECCIÓN EDIFICIO POR PLANTAS	uVOFmzZPuuGEnbbSbPnnV9LuwNsyFx
ANEJO-8. INF. FINAL TRABAJOS CONSERVACIÓN PINTURA MURAL S ANTÓN	uVOFmJe9AZdf4QPnFPKctX2gAZk5dF
ANEJO-8. INFORME-RESULTADO MUESTREO H TRIUNFO DEFINITIVO-02	uVOFmr5xvHbAbS9APHZFQ2GjbegAQg
ANEJO-8. INFORME-Y-MEMORIA-AAPRE-CTM1-01	uVOFmQqZR5KuWy3LW6mMzCtzAEjKeL
ANEJO-9. INFORMACIÓN-URBANÍSTICA-DE-CARÁCTER-ARP492-2019	uVOFmQRnmE8nu8WQzH6ZvUU8uyDfnx
ANEJO-10. VOLUMETRÍA DEL EDIFICIO	uVOFmgzKm7dps4NpnhCAWLDp7TtHCG
ANEJO-11. PLANOS-DE-ESTADO-REFORMADO-1	uVOFm4MhcNXPe4NBnwKy5PNwCyvVp
ANEXO CERTIFICADO EDIFICABILIDAD	f125003ebac8d5d173c0d23b7a08f02b0049479b
VALORACIÓN SOBRE EL IMPACTO EN LA SALUD	1dae2075637a60a3c6aa669a7e1a5df87c9fc071

SEGUNDO.- CONDICIONAR esta aprobación a que no podrá alterarse la superficie construida del edificio existente debiendo comprobarse durante la tramitación del proyecto de obra correspondiente, el cual requerirá la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba por afectar al entorno de protección de la Mezquita-Catedral.

Se deberá regularizar la parcela existente, incorporando los restos de parcelas resultantes de las nuevas alineaciones que contempla el Estudio de Detalle AU1 conforme a las determinaciones establecidas en el mismo.

TERCERO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP Nº 51, de 5 de abril de 2004).

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del

Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

SEXTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

N.º 328/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 23. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25/11/2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU “CORRECCIÓN ERROR MATERIAL CENTRO TRANSEÚNTES AV MIGUEL DE UNAMUNO ESQUINA CL FAMILIA ANNEA”, REDACTADA POR EL ESTUDIO FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ TEJA S.L.P. Y PROMOVIDA POR EL OBISPADO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 28/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 25/11/2025 sobre aprobación definitiva de la INNOVACIÓN del PGOU “CORRECCIÓN ERROR MATERIAL CENTRO TRANSEÚNTES AV. MIGUEL DE UNAMUNO ESQUINA CL FAMILIA ANNEA”, redactada por el Estudio Francisco Javier Vázquez Teja S.L.P. y promovida por el Obispado de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN del PGOU “CORRECCIÓN ERROR MATERIAL CENTRO TRANSEÚNTES AV MIGUEL DE UNAMUNO ESQUINA CL FAMILIA ANNEA” y redactada por el Estudio Francisco

Javier Vázquez Teja S.L.P., según documento presentado el 19 de mayo de 2025 con CSV uVOFmu4qEBMkpgC5wetxQpyRNx47GF, y documento anonimizado (con omisión de los datos personales a los efectos de su publicación) con CSV uVOFmAv2dPu5mhcaDnacysQWHbs7TG.

SEGUNDO.- Depósito del documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; art.5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, el documento completo.

Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.

Asimismo, se publicará el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 del ROF y artículo 70.2 de Ley 7/1985, LRBRL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 de Ley 7/2021) y de los recursos correspondientes.

TERCERO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas urbanísticas conforme determina el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 83 de la Ley 7/2021, y el artículo 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, con el contenido que le es propio, y con entrada en vigor conforme determina el artículo 84 de la Ley 7/2021, en relación con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, el presente acuerdo se adopta de acuerdo con el Consejo Consultivo y expresamente de conformidad con su dictamen.

QUINTO.- Comunicar, en el plazo de 15 días desde la adopción del presente acuerdo, el mismo al Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre....."

URGENCIAS.-

N.º 329/25.- IMAE.- 1. PROPOSICIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL IMAE DE 15/12/2025 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE DICHA ENTIDAD DEPENDIENTE POR IMPORTE DE 300.000 € CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Previa declaración de urgencia por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba(4), se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Sra. Presidenta del IMAE de 15/12/2025 sobre aprobación definitiva de un Crédito Extraordinario en el Presupuesto de dicha Entidad dependiente por importe de 300.000 € con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario, una vez concluido el plazo de exposición pública y resueltas las alegaciones presentadas, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

N.º 330/25.- IMAE.- 2. PROPOSICIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL IMAE DE 15/12/2025 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA 2025.-

Previa declaración de urgencia por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba(4), se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Sra. Presidenta del IMAE de 15/12/2025 sobre aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobación definitiva del PES IMAE 2025, una vez concluido el plazo de exposición pública y resueltas las alegaciones presentadas, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 331/25.- ALCALDÍA.- 1.1. EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10/11/2025 (ORDINARIA), HASTA EL 09/12/2025 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 10/11/2025 (ordinaria), 17/11/2025 (ordinaria), 24/11/2025 (ordinaria), 01/12/2025 (ordinaria) y 09/12/2025 (ordinaria).

N.º 332/25.- PRESIDENCIA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2025/19809, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS CULTURALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2025/19809, relativo a la modificación de la Coordinación de las Políticas Culturales con CSV: uVOFmfrYcP6CQyPrFEUkqCdu2psn8S.

N.º 333/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, A FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a fecha 30 de junio de 2025, correspondiente al 3º Trimestre del ejercicio 2025 con CSV: uVOFmVxcLVGUaVLJAyA3NuXk6YaHN9

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 334/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, LA ATENCIÓN SOCIAL Y LA GARANTÍA ECONÓMICA DE LAS PERSONAS MAYORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional para la promoción de la autonomía, la atención social y la garantía económica de las personas mayores, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Córdoba afronta un reto demográfico de enorme relevancia: más del 20% de la población supera actualmente los 65 años y las previsiones indican que este porcentaje seguirá creciendo, pudiendo situarse en torno al 30% para 2050. Este escenario exige una respuesta firme, coordinada y eficaz por parte de las administraciones públicas en los ámbitos social, sanitario, económico y comunitario.

El envejecimiento de la población obliga a reforzar las políticas de promoción de la autonomía personal, prevención de la soledad no deseada, apoyo comunitario y garantía de recursos económicos que permitan a las personas mayores desarrollar una vida plena y digna. Asimismo, la realidad provincial evidencia que alrededor del 85% de las plazas residenciales son de titularidad privada, lo que refuerza la necesidad de ampliar y mejorar la red pública y de avanzar hacia modelos de cuidados centrados en la persona e integrados en su entorno.

Desde un enfoque de colaboración institucional, el Excmo., Ayuntamiento de Córdoba, manifiesta su compromiso con la mejora de las políticas de atención a las personas mayores, fomentando soluciones habitacionales adaptadas, reforzando los

programas de acompañamiento, impulsando la ampliación de plazas públicas y concertadas, y garantizando la sostenibilidad económica del sistema público de pensiones.

Y en atención a ello, todos los grupos municipales adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a impulsar, en colaboración con otras Administraciones Públicas, modelos habitacionales adaptados a personas mayores, favoreciendo iniciativas de convivencia, viviendas tuteladas y soluciones habitacionales comunitarias que permitan el mantenimiento de la autonomía personal en su entorno habitual.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se compromete a seguir reforzando y ampliando los programas de acompañamiento social, comunitario y terapéutico destinados a personas mayores, priorizando la atención a quienes se encuentren en situación de riesgo, soledad no deseada o vulnerabilidad social.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se compromete a instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que siga incrementando progresivamente la oferta de plazas públicas y concertadas en residencias para personas mayores y dependientes en la provincia, apostando por modelos de atención de dimensión adecuada y centrada en la persona.

CUARTO.- Trasladar al Gobierno de España la necesidad de garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, especialmente las mínimas y no contributivas, promoviendo medidas que aseguren su suficiencia sin comprometer la sostenibilidad financiera del sistema público de pensiones.

QUINTO.- El Excmo., Ayuntamiento de Córdoba se compromete a instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2021, realizando la auditoría independiente de la Seguridad Social prevista en dicha norma, con el objetivo de clarificar y garantizar la adecuada financiación del sistema público de pensiones.

SEXTO.- El Excmo., Ayuntamiento de Córdoba se compromete a dar traslado de esta Declaración Institucional al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, a los del Parlamento de Andalucía, así como a todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba y a los grupos políticos que los integran.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar por unanimidad la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 335/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.6. PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DE MEJORA EN EL DISTRITO LEVANTE ESTE.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Roldán Moyano, en representación del Consejo de Distrito Levante, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

A continuación se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal VOX con fecha 10/12/2025 para la puesta en marcha de actuaciones de mejora en el Distrito Levante Este, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Levante Este, objeto de esta moción, presenta en primer lugar una anomalía administrativa ya que no existe una definición totalmente consolidada que describa de forma oficial, exacta y definitiva todos los barrios o núcleos incluidos dado que no está aún plenamente reconocido como tal, sino que está en fase de definición.

No obstante lo anterior, hoy, se incluyen en el Distrito “Levante Este” los siguientes núcleos de población: Paraíso Arenal, Torreblanca, Torreblanca Norte, Las Corralitas, Doña Manuela, La Colina, Campiñuela Baja Los Lirios, Campiñuela Norte, Las Ardillas y Peña Tejada, constituyendo una zona con más de 7.000 habitantes que reclaman equiparación de servicios, regularización, planificación y un tratamiento administrativo propio.

La configuración actual del territorio evidencia la conveniencia de dotar a esta zona de una estructura administrativa plenamente reconocida, con órganos de participación y gestión territorial. La ausencia de un distrito consolidado limita la capacidad de planificación, dificulta la priorización de inversiones y reduce la participación vecinal en los procesos de toma de decisiones.

En la actualidad, la zona carece de un centro cívico o equipamiento sociocultural de referencia, lo que limita la oferta de servicios municipales, actividades formativas, culturales y de participación ciudadana.

Este tipo de instalaciones constituye un elemento esencial en áreas con población en expansión.

Por otro lado, una de las principales demandas históricas de la zona es la mejora y ampliación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Persisten tramos sin conexión adecuada, infraestructuras insuficientes o soluciones provisionales que no garantizan un servicio óptimo.

Tampoco disponen de instalaciones deportivas municipales hecho preocupante ya que la inexistencia de equipamientos municipales destinados a la práctica deportiva genera efectos negativos. Sin instalaciones municipales cercanas, muchos vecinos —especialmente menores, jóvenes y personas mayores— tienen un acceso más difícil o costoso a actividades deportivas por requerir desplazamientos largos o depender del transporte privado.

La ausencia de recintos adecuados también impide que el Ayuntamiento pueda desplegar programas de actividad física, escuelas deportivas, competiciones locales o actividades saludables para todas las edades. La dotación de equipamientos deportivos municipales aportaría beneficios directos e inmediatos a la población y la falta de las mismas, supone un desequilibrio territorial respecto a barrios que sí cuentan con ellas, como puede observarse en zonas consolidadas de la ciudad (Levante, Poniente, Norte-Sierra, etc.)

Por otro lado, este distrito, carece actualmente de un servicio de transporte público suficiente y regular, lo que limita la movilidad diaria de la población residente y reduce su integración funcional con el resto de la ciudad. Urge tomar las medidas necesarias para garantizar una movilidad equitativa y accesible, especialmente para colectivos vulnerables.

La mejora de estas infraestructuras es esencial para equiparar esta zona con otros accesos consolidados a la ciudad, evitando un desequilibrio en la calidad de los servicios públicos y en la accesibilidad a equipamientos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- Impulsar la consolidación administrativa urgente del Distrito Levante Este, realizando los estudios y trámites necesarios para lograr su reconocimiento y estructura participativa.

2.- Iniciar por vía de urgencia la construcción de un Centro Cívico en la zona de Paraíso Arenal.

3.- Elaborar un Plan Integral de Infraestructuras de Agua y Saneamiento para la zona, que incluya el diagnóstico actualizado de redes, la identificación de tramos deficitarios y un calendario de ejecución para su ampliación y modernización.

4.- Redactar y ejecutar un Proyecto de Instalaciones Deportivas Municipales en la zona de Paraíso Arenal, valorando las modalidades deportivas más demandadas, la disponibilidad de suelo y su posible integración con espacios verdes o equipamientos complementarios.

5.- Solicitar a AUCORSA la revisión y ampliación de la cobertura de transporte público, estudiando nuevas líneas, ampliación de recorridos o incremento de frecuencias para garantizar una conexión eficaz con el centro urbano, centros educativos, sanitarios y administrativos.

6.- Impulsar un Plan de Mejora de la Conexión Viaria con Córdoba capital, que contemple actuaciones sobre seguridad vial, capacidad de las vías, señalización, accesos, intersecciones y posibles itinerarios alternativos.

7.- Elaborar un Plan para asumir los servicios municipales incluyendo mantenimiento de viales, alumbrado, limpieza, zonas verdes y otros servicios esenciales, garantizando su continuidad.

8.-. Incluir todas las actuaciones anteriores en la planificación presupuestaria de 2026 y plurianual, dotándolas de la financiación necesaria, con especial prioridad en los fondos destinados a servicios básicos e infraestructuras esenciales.

Seguidamente se conoce la Enmienda de los cuatro grupos municipales, recibida el día 15/12/2025, a las 09:36 horas, al contenido de la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, para la puesta en marcha de actuaciones de mejora en el Distrito Levante Este, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Dentro del trabajo que va a realizar el ayuntamiento con la participación del Consejo del Movimiento Ciudadano de reestructuración de los distritos administrativos, estudiar la posibilidad de considerar los núcleos de población, Paraíso Arenal, Torreblanca, Torreblanca Norte, Las Corralitas, Doña Manuela, La Colina, Campiñuela Baja Los Lirios, Campiñuela Norte, Las Ardillas y Peña Tejada como distrito administrativo.

2. Culminar el proceso de licitación pública para la construcción del Centro Cívico en Paraíso Arenal.

3. Realizar la instalación de una pista multideportiva exterior y un parque de calistenia en el 2026.

4. Continuar con los contactos entre el Consejo de Distrito y de la Asociación de Vecinos de Paraíso Arenal con AUCORSA, para seguir estudiando la ampliación de la cobertura de transporte público, en concreto de nuevas líneas, ampliación de recorridos o incremento de frecuencias para garantizar una conexión eficaz con el centro urbano, centros educativos, sanitarios y administrativos.

5. Estudiar un Plan de Mejora de la Conexión Viaria con Córdoba capital, que contemple actuaciones sobre seguridad vial, capacidad de las vías, señalización, accesos, intersecciones y posibles itinerarios alternativos.

6. Realizar el proyecto de sustitución de las actuales farolas solares de la carretera CO-3101 por luminarias led conectadas a la luz eléctrica.

7. Realizar el desbroce de cunetas y taludes de la carretera CO-31 y estudiar la posibilidad de la instalación de iluminación vial.

8. Planificar las actuaciones comprometidas y realizar un seguimiento de su cumplimiento.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Enmienda anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 336/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOLICITANDO UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE SUFRE EL SERVICIO DE TREN CÓRDOBA-RABANALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 10/12/2025, solicitando una solución a los problemas que sufre el servicio de tren Córdoba-Rabanales, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los servicios ferroviarios están atravesando su peor momento es una realidad constatable. Raro es el día que no asistimos a retrasos en los trayectos por unas u otras razones o a problemas de otra índole, con el consiguiente perjuicio para los miles de usuarios que con asiduidad sufren estos contratiempos.

Esta situación no solo se circunscribe a la alta velocidad, sino que también afecta a la media distancia y a los cercanías. En el caso de Córdoba, es llamativa la realidad del servicio que cubre el trayecto Córdoba-Rabanales, cuyos principales usuarios, los jóvenes, sufren a diario el pésimo funcionamiento de los trenes.

En torno a 20.000 personas se trasladan todos los días al Campus Universitario de Rabanales, entre estudiantes, investigadores, profesores y trabajadores de la Universidad, y muchos de ellos lo hacen usando el transporte público ferroviario. Lo que debería ser una conexión ágil y cómoda se ha convertido en un problema constante con retrasos, pocas frecuencias y un servicio que, lejos de facilitar la vida a los usuarios, se la complica.

Se trata de una realidad que se repite y que genera incertidumbre, malestar y, en muchos casos, perjuicios académicos y personales. La realidad es que los trenes llegan tarde casi todos los días, hay cancelaciones sin previo aviso, sin información y sin alternativas, y se producen problemas de espacio en los vagones, por lo que muchos usuarios no pueden ni acceder a los convoyes. Ello conlleva, como es

obvio, que muchas personas lleguen tarde a clase y, en ocasiones, no puedan ni realizar los exámenes.

Lo que en un momento determinado era una excepción, ahora se ha convertido en una nueva normalidad, por lo que se necesitan soluciones que den garantías de buen funcionamiento a un servicio público esencial. El campus universitario de Rabanales no puede tener un servicio ferroviario de tercera y es preciso que se instaure un sistema de comunicación eficaz y acorde a las necesidades de los usuarios.

Entre los problemas que sufre el servicio, es inadmisibles que los trenes no salgan a la hora establecida y que se anulen viajes sin previo aviso. Igualmente, no es entendible que en hora punta no se pongan en funcionamiento los trenes con mayor capacidad, dando lugar a situaciones de verdadero hacinamiento a bordo.

Además, existe una falta de respuesta rápida ante incidentes cuando, por ejemplo, se va la luz, y cuando se producen problemas en el uso de las vías.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar a Adif, dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España, a que invierta en mantenimiento y en personal de los trenes que cubren el trayecto Córdoba-Rabanales.

Segundo.- Instar al Gobierno central a que priorice las necesidades reales de los usuarios de este servicio que conecta con el campus universitario, garantizando un transporte público digno, puntual y fiable, que acabe con los problemas que sufre a diario y que perjudican enormemente a las miles de personas que se desplazan al lugar, la mayoría de ellos estudiantes”.

Con fecha 15/12/2025, a las 14:47 horas, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda a la totalidad suscrita por los Portavoces de los cuatro grupos municipales al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a que invierta en mantenimiento y en personal de los trenes que cubren el trayecto Córdoba Rabanales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno central a que priorice las necesidades reales de los usuarios de este servicio que conecta con el campus universitario, garantizando un transporte público digno, puntual y fiable, que acabe con los

problemas que sufre a diario y que perjudican enormemente a las miles de personas que se desplazan al lugar, la mayoría de ellos estudiantes.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la mejora de la accesibilidad desde la ciudad al campus de rabanales a través del carril bici, garantizando su continuidad desde diversos puntos de la ciudad y su correcto mantenimiento, y en el servicio de autobús a través de Aucorsa, mejorando la flota e incrementando frecuencias.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la enmienda conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, y decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular.

N.º 337/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.5. PARA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIOS Y DE LOS LANZAMIENTOS PARA HOGARES VULNERABLES SIN ALTERNATIVA HABITACIONAL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Catalina Ortega Aguilar, en representación de la Plataforma 15M Stop Desahucios, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Leticia Aguilar de Grandes, en representación de Stop Desahucios, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente, se conoce la Moción presentada por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba con fecha 10/12/2025, para la suspensión del procedimiento de desahucios y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda constituye un derecho humano consagrado en múltiples instrumentos jurídicos internacionales y de carácter nacional. Así lo reconocen, entre otras normas, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establecen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que incluya una vivienda digna. En el ámbito del ordenamiento jurídico español, el artículo 47 de la Constitución Española prevé que todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y establece la obligación de los poderes públicos de promover condiciones necesarias y normativas adecuadas

para hacer efectivo este derecho, prestando especial atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Sin embargo, a pesar de este marco normativo, la garantía del derecho a la vivienda sigue enfrentando notables desafíos en nuestro país, especialmente en contextos de crisis económica, sanitaria y social. La carencia de soluciones habitacionales efectivas y accesibles se traduce en la multiplicación de situaciones de exclusión residencial que afectan gravemente a miles de familias, muchas de las cuales carecen de recursos económicos para garantizar su techo, viéndose sometidas a procedimientos de desahucio o lanzamientos judiciales sin alternativa habitacional. Estas circunstancias no solo vulneran el derecho constitucional a la vivienda, sino que también compromete otros derechos fundamentales, como el derecho a la dignidad (artículo 10.1 de la Constitución Española), el derecho a la integridad física y moral (artículo 15) y el derecho a la protección de la familia (artículo 39).

El fenómeno de los desahucios en España sigue siendo una de las principales causas de exclusión social. Ya sean derivados de impagos de alquiler, ejecuciones hipotecarias o estancias sin título habilitante, los desahucios no solo fuerzan a las personas a abandonar sus viviendas, sino que erosionan las bases de su dignidad y seguridad, generando un impacto devastador en miles de hogares, especialmente en aquellos encabezados por mujeres, personas mayores, dependientes, o familias con menores a cargo.

En marzo de 2020, la moratoria o suspensión de desahucios se implementó como una de las medidas que recogía el conocido “escudo social” para paliar las consecuencias económicas y sociales que conllevó la pandemia de la covid-19. Desde entonces, esta moratoria se ha ido prorrogando de forma continuada para impedir que se ejecuten desalojos cuando las personas inquilinas sufren una situación de vulnerabilidad y no disponen de alternativa habitacional.

No obstante, la última moratoria aprobada vence el 31 de diciembre de 2025 y el Gobierno no ha prorrogado ni ampliado este mecanismo, lo que deja en el aire el futuro de 60.000 familias a las que protege de sufrir un desahucio de forma inminente.

Frente al drama que supone el acceso a la vivienda en nuestro país, es estrictamente necesario que se renueve esta moratoria de forma urgente como medida temporal, porque aunque funciona, lo hace de forma moderada, y por ello es necesario un mayor blindaje legislativo tanto para garantizar su estabilidad como para proteger a todas las personas en situación de vulnerabilidad, ya que desde su entrada en vigor, ha servido para que dos de cada diez familias que iban a sufrir un desalojo no lo sufrieran, aunque el resto no se han podido ver protegidas, y ello porque ni el poder judicial ni los poderes públicos son capaces de proteger a las

personas y promover las condiciones necesarias para que toda persona y/o familia en situación de vulnerabilidad tenga una alternativa habitacional.

Por ello, más allá de la renovación de este mecanismo antes de que finalice el año, es necesaria la aprobación de una Proposición de Ley que tenga como objetivo establecer un marco normativo que garantice la suspensión de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para aquellas personas y familias económicamente vulnerables que no cuenten con una alternativa habitacional. Esta medida tiene carácter urgente y necesario, para dar estabilidad a la moratoria vigente y que no dependa de renovaciones constantes, evitando a las familias vulnerables la espera y la ansiedad de desconocer si podrán ser desalojadas, así como garantizar una ampliación de la cobertura a todas las personas que se encuentran en esta situación.

Una propuesta legislativa que evite los desahucios, no supone una exoneración absoluta, sino una medida extraordinaria y transitoria para proteger a los colectivos más afectados por la adversidad económica y social. La medida evita vacíos normativos y garantiza la igualdad frente al acceso a una vivienda bajo parámetros de justicia social.

Desde una óptica comparada, otros países europeos han adoptado medidas similares para prevenir desahucios que impliquen la pérdida del único espacio habitacional de las familias más vulnerables. Ejemplos como Alemania o Francia ponen de relieve la importancia de implementar mecanismos de protección reforzada para quienes, por razones económicas o sociales, no puedan acceder a una vivienda alternativa digna.

Es imprescindible reconocer la vivienda como un pilar básico para el ejercicio de otros derechos fundamentales. La carencia de una solución habitacional compromete gravemente la salud, la educación, el acceso al mercado laboral y la cohesión familiar, perpetuando las condiciones de pobreza y exclusión social. La suspensión temporal de los procedimientos de desahucio para quienes no tienen alternativa habitacional representa, por lo tanto, una medida indispensable desde la perspectiva de los derechos humanos.

Por ello, desde el Grupo Municipal Hacemos Córdoba proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a todos los Grupos Políticos del arco parlamentario a aprobar la moratoria o suspensión de desahucios como medida transitoria para evitar que 60.000 familias vulnerables sean desahuciadas a partir del 31 de diciembre.

2. Instar al Gobierno de España a aprobar una Proposición de Ley que garantice la suspensión del procedimiento de desahucios y de los lanzamientos para

hogares vulnerables sin alternativa habitacional para garantizar el derecho a la vivienda a las personas más vulnerables.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Moción anteriormente transcrita que resultó rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

N.º 338/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. INSTANDO AL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A MEJORAR LA FIABILIDAD Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS QUE DEPENDEN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y LA CIUDADANÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 10/12/2025 instando al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a mejorar la fiabilidad y gestión de los servicios electrónicos de los que dependen las Administraciones Locales y la ciudadanía, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las administraciones locales dependen en gran medida de los servicios electrónicos proporcionados por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC).

Estos servicios -entre los que destacan Cl@ve, @firma, ORVE, SIR, GEISER, REA, Notific@, Inside, Archive o la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)- son esenciales para garantizar la interoperabilidad, la comunicación entre administraciones y el derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con las instituciones públicas, tal como recogen las Leyes 39/2015 y 40/2015.

El sistema Cl@ve, operativo desde 2014-2015, se diseñó como una plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Sin embargo, tras más de una década de funcionamiento, continúa sufriendo frecuentes incidencias técnicas que afectan gravemente a la gestión electrónica diaria de los ayuntamientos y al servicio que se presta a los ciudadanos.

En los últimos meses se han registrado numerosas interrupciones en los servicios CI@ve y @firma, así como en otros sistemas electrónicos dependientes del Ministerio. Dichos fallos, en ocasiones prolongados durante horas o días, provocan que los ciudadanos no puedan identificarse ni realizar trámites electrónicos con el Ayuntamiento de Córdoba, y que los empleados públicos no puedan avanzar en la tramitación de expedientes o notificaciones.

A esta problemática se añade la falta de comunicación y soporte técnico por parte del Ministerio: las incidencias reportadas desde la Delegación de Modernización Digital del Ayuntamiento de Córdoba a los canales oficiales no reciben respuesta ni solución en plazos razonables. Esta situación genera una sensación de indefensión tanto en los usuarios como en las administraciones locales, que carecen de autonomía para resolver problemas que dependen de plataformas estatales.

Esta falta de fiabilidad y respuesta vulnera el principio básico de la Administración electrónica establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, que garantiza el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas con plena validez jurídica y en condiciones de seguridad y disponibilidad.

Asimismo, debe recordarse la Ley 18/2015 de reutilización de la información del sector público, que promueve la reutilización del código fuente desarrollado con fondos públicos, con el fin de que todas las administraciones puedan apoyarse en soluciones tecnológicas comunes, más seguras y sostenibles. Este principio de reutilización debería aplicarse de manera más efectiva para mejorar la estabilidad y la uniformidad de los servicios electrónicos que utilizan tanto los ayuntamientos como la ciudadanía.

Por todo ello, resulta urgente que el Ministerio refuerce su compromiso con la fiabilidad, transparencia y soporte técnico de los servicios electrónicos estatales, garantizando una Administración digital eficaz, accesible y segura para todos.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a implementar un plan integral de mejora de los servicios electrónicos de titularidad estatal, garantizando su disponibilidad, estabilidad y comunicación con las administraciones locales, contando con sistemas que garanticen la continuidad de dichos servicios electrónicos estatales.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio que establezca sistemas de comunicación inmediata y efectiva con las administraciones locales cuando se produzcan incidencias o interrupciones en servicios electrónicos como CI@ve, @firma, ORVE, SIR o Plataforma de Intermediación de Datos, informando de dichos incidentes y de los tiempos de resolución de los mismos a través de sistemas de los que podamos disponer las administraciones locales.

TERCERO.- Exigir mayor agilidad en la resolución de incidencias reportadas por los ayuntamientos a través de las plataformas oficiales, así como la creación de un canal de soporte técnico permanente con capacidad de respuesta real ante problemas que afecten a la ciudadanía.

CUARTO.- Recordar la necesidad de cumplir y aplicar plenamente la Ley18/2015 en materia de reutilización del código fuente, para que las administraciones locales puedan apoyarse en desarrollos tecnológicos comunes y sostenibles.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.”

Con fecha 15/12/2025, siendo las 09:30 horas, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda de adición suscrita por el grupo municipal Socialista al contenido de la moción anteriormente transcrita, que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la sede electrónica municipal y de la nueva plataforma de tramitación administrativa, asegurando que ningún ciudadano o entidad vuelva a ver perjudicados sus derechos por fallos técnicos o deficiencias organizativas.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a presentar en el plazo máximo de un mes un informe público y detallado sobre:

- a. las incidencias registradas desde la implantación del nuevo sistema,
- b. las áreas municipales afectadas,
- c. las medidas correctoras adoptadas,
- d. y el calendario real de normalización del servicio.

TERCERO. Requerir al equipo de gobierno municipal que refuerce de manera urgente los servicios de atención y soporte, tanto para la ciudadanía como para el

personal municipal, garantizando formación adecuada y recursos suficientes para el uso del sistema.

CUARTO. Instar al Equipo de Gobierno a terminar con el incumplimiento legal de tener un portal de transparencia con información completa, veraz y actualizada.

QUINTO. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la estandarización de la Identidad Digital Corporativa entre todos los portales web que tienen las distintas delegaciones municipales.

SEXTO. Exigir a la Delegación de Modernización Digital que participe de todas las oportunidades de financiación que ponen a disposición de las entidades locales la Junta de Andalucía y el Gobierno Central que ayuden a avanzar en la modernización, digitalización y gestión inteligente de los Servicios Municipales.

SÉPTIMO. Urgir a la Delegación de Modernización digital a reubicar el CPD para que deje de estar en un edificio inadecuado y con problemas estructurales según informe de la propia Gerencia Municipal de Urbanismo.”

Seguidamente, se conoce la Enmienda recibida en Secretaría de Pleno con fecha 15/12/2025, a las 09:36 horas, presentada por los grupos municipales Popular y VOX, al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Popular y que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a implementar un plan integral de mejora de los servicios electrónicos de titularidad estatal, garantizando su disponibilidad, estabilidad y comunicación con las administraciones locales, contando con sistemas que garanticen la continuidad de dichos servicios electrónicos estatales.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio que establezca sistemas de comunicación inmediata y efectiva con las administraciones locales cuando se produzcan incidencias o interrupciones en servicios electrónicos como CI@ve, @firma, ORVE, SIR o Plataforma de Intermediación de Datos, informando de dichos incidentes y de los tiempos de resolución de los mismos a través de sistemas de los que podamos disponer las administraciones locales.

TERCERO.- Exigir mayor agilidad en la resolución de incidencias reportadas por los ayuntamientos a través de las plataformas oficiales, así como la creación de

un canal de soporte técnico permanente con capacidad de respuesta real ante problemas que afecten a la ciudadanía.

CUARTO.- Recordar la necesidad de cumplir y aplicar plenamente la Ley 18/2015 en materia de reutilización del código fuente, para que las administraciones locales puedan apoyarse en desarrollos tecnológicos comunes y sostenibles.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda de adición anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Socialista, que resultó rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Seguidamente, se somete a votación la Enmienda de los grupos municipales Popular y VOX, anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos anteriormente transcritos y decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular.

N.º 339/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.3. PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INICIAR UN EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO ACORDE A LAS NECESIDADES DE NUESTRA CIUDAD.-

Leído el punto el Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista con fecha 10/12/2025, para instar al gobierno municipal a iniciar un expediente de construcción de un auditorio acorde a las necesidades de nuestra ciudad, del tenor literal siguiente:

“Córdoba es una ciudad rica en patrimonio histórico y cultural. Un municipio que ha tenido que dar respuesta a todas las actividades derivadas de esa riqueza patrimonial, que por un lado han marcado la evolución de la ciudad y por otro la han situado en un punto de mira andaluz, nacional e internacional.

Uno de los elementos culturales en los que destaca la ciudad es el ámbito musical. En Córdoba confluyen numerosos espacios y agentes dedicados a la música, que tienen relevancia y son un gran aporte para el municipio.

Estos elementos son espacios como:

1. Los Conservatorios de música, que dan un servicio educativo musical de reconocido prestigio, de donde salen alumnado brillante en el ámbito musical.

2. Coros, como el Coro de la ópera, Coro Músico Ziryab, Coro Averroes, Coral Ramón Medina, Orfeón Cajasur, coros escolares...entre otros.

3. Orquestas, como la Orquesta Joven, la banda Sinfónica, la Camerata Gala...

4. Presencia flamenca, con artistas reconocidos como el Pelé, Queco, Vicente Amigo, Rafael Trenas,..., junto con la Cátedra de Flamencología.

5. Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena, la institución musical más antigua de Córdoba.

6. Festivales, como el Festival de la Guitarra, el Festival de Piano Rafael Orozco, el Festival Nacional de Flamenco, Festival de Música Serfardí,..., así como otros festivales privados y públicos.

7. Bandas procesionales, que son el fruto de la música que surge de todas las barriadas de Córdoba a través de las cofradías.

8. Academias de música, entidades que dan un servicio a la ciudadanía para complementar el ámbito educativo musical.

9. Concursos, como el Concurso Nacional de Copla organizado por la Federación de Peñas o el Concurso Nacional de Flamenco.

10. Artistas de la música cordobesa, cantautores, guitarristas, bandas locales,...

11. Programación del IMAE. El Instituto Municipal de Artes Escénicas incluye en su programación anual, numerosas actuaciones musicales.

12. Orquesta de Córdoba, como máximo exponente de la música en Córdoba. La Orquesta es un consorcio entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento, siendo una de las cuatro orquestas andaluzas reconocidas por su talento y prestigio y estando reconocida entre las orquestas españolas.

En la actualidad ninguno de los espacios municipales o privados de la ciudad cumplen las condiciones técnicas y acústicas para ofrecer espectáculos musicales de gran calidad.

Los dos magníficos teatros municipales, están diseñados, como su propio nombre indica, para eventos teatrales. A pesar del esfuerzo de adaptación a eventos musicales, no cumplen las características óptimas para actuaciones como las que interpreta la Orquesta de Córdoba o incluso eventos de la programación anual. Incidentes ocurridos, como el desprendimiento de una pieza del techo o la

accesibilidad del foso, ponen de manifiesto la necesidad de renovación técnica de estos espacios.

En la actualidad, y a modo de ejemplo, la Orquesta de Córdoba, tiene unos 900 abonados, casi el aforo total del Gran Teatro, por lo que hacer un auditorio para unos 1300 espectadores podría dar cabida a mejorar el aforo y la calidad de los eventos musicales en espacios cerrados.

Construir un Auditorio es una apuesta por una ciudad centrada en la cultura y en el desarrollo artístico. Un auditorio es una seña de identidad para una ciudad, y supone una inversión significativa con múltiples impactos y beneficios culturales, sociales y económicos. Da imagen y prestigio, mejorando la imagen institucional de cara a grandes eventos, como el pasado encuentro de Ciudades Patrimonio de la Humanidad o la celebración, el próximo año 2027, de Córdoba como Capital Mediterránea de la Cultura y el Diálogo.

Los Auditorios suelen ser espacios escénicos de referencia para la provincia y la Comunidad Autónoma, ofreciendo eventos a los cuales suelen desplazarse espectadores de fuera del municipio, con la repercusión correspondiente en turismo, hostelería y creación de empleo.

Este auditorio sería una respuesta actual a una reclamación de la ciudadanía.

En una asamblea de la Orquesta de Córdoba en junio, los músicos aprobaron por unanimidad crear una plataforma para pedir la construcción de un auditorio. A través de diferentes actos en la calle y de un gran acto en la Plaza de la Corredera, se han recogido 5.754 firmas que se han entregado en el registro de entrada del Ayuntamiento para solicitar la construcción de un auditorio para la ciudad de Córdoba.

Esta propuesta ha aunado a numerosas organizaciones musicales de la ciudad que han expresado abiertamente la petición de que se construya un auditorio en Córdoba.

Este auditorio daría respuesta a las necesidades actuales de la Orquesta de Córdoba. Nuestra orquesta no cuenta, durante los últimos 10 años, ni con sede administrativa propia, ni con una sede de ensayo adecuada. Para esta situación, se ha respondido con la opción de invertir en la rehabilitación de un antiguo edificio cultural. Este espacio aún siendo rehabilitado, no alcanzaría las condiciones óptimas acústicas, por lo que ese dinero estaría mejor invertido en la construcción de un nuevo auditorio.

Desde el PSOE pensamos que Córdoba y sus músicos, se merecen un nuevo auditorio. Una construcción adaptada a las características de la ciudad, en el entorno del centro histórico, con facilidades para acceder, moderno, multifuncional, con sala de cámara, con ambigú musical y otras prestaciones que den identidad a la ciudad.

Esto sería posible con el compromiso de todas las administraciones públicas y una buena planificación y gestión del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno Municipal a iniciar un expediente de construcción de un auditorio acorde con las necesidades de nuestra ciudad. Para así dar respuesta a las demandas, tanto de la Orquesta de Córdoba, como de la ciudadanía y posibilitar los usos y utilidades que se consideren compatibles en ese espacio municipal. A su vez, también instamos a promover la colaboración de otras Administraciones Públicas en la financiación de este gran equipamiento cultural.”

Con fecha 16/12/2025, a las 09:18 horas, se recibe en Secretaría de Pleno Enmienda a la totalidad suscrita por el Portavoz del grupo municipal Popular al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a acometer las iniciativas necesarias para dotar a la Orquesta de Córdoba de una sede propia de ensayos debidamente equipada, así como acondicionada acústicamente, y que sea sede igualmente para los servicios de administración y archivo.

SEGUNDA.- En el mismo sentido, instar al Gobierno Municipal a mejorar las condiciones acústicas del Gran Teatro, de manera que se optimice la labor artística de la Orquesta de Córdoba y el nivel de satisfacción del público musical.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS].

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos anteriormente transcritos y decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

N.º 340/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IMPACTO MUNICIPAL VINCULADO A LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 10/12/2025 sobre la elaboración de un plan de impacto municipal vinculado a la Base Logística del Ejército de Tierra, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“La Base Logística del Ejército de Tierra “General Varela”, actualmente en construcción en el entorno de Alcolea, constituye uno de los proyectos estratégicos más relevantes emprendidos por el Estado en las últimas décadas. Su puesta en marcha supondrá una inversión pública superior a los 500 millones de euros y la creación de miles de empleos directos e indirectos, situando a Córdoba en el epicentro de la modernización tecnológica, logística e industrial del Ejército de Tierra.

La iniciativa forma parte de la transformación que el Ejército impulsa para mejorar su capacidad de despliegue, aumentar la autonomía operativa y optimizar el sostenimiento de sus sistemas. Según la planificación oficial, la BLET se concibe como un nodo que concentrará capacidades, reducirá duplicidades y permitirá una gestión más eficiente de recursos, tanto humanos como materiales.

El diseño de la BLET responde a los criterios de la Industria 4.0. La automatización de procesos, la digitalización integral y el uso de energías renovables constituyen elementos centrales del proyecto. Las instalaciones integrarán sistemas de gestión energética, aprovechamiento de recursos y monitorización continua, con el objetivo de reducir costes operativos y avanzar hacia un modelo sostenible.

Sin embargo, la base logística no es únicamente una infraestructura militar: es una oportunidad histórica de transformación económica, social y territorial para toda la ciudad. A medida que avanza su ejecución, las instituciones locales y autonómicas destacan el efecto tractor que la BLET ejercerá sobre el tejido productivo. La base se consolida así como una infraestructura estratégica tanto para el Ejército como para el desarrollo económico de la ciudad.

Más allá del ámbito castrense, el proyecto de la BLET tiene un impacto directo en Córdoba y en Andalucía. La construcción, el desarrollo tecnológico y la futura actividad logística generan oportunidades para empresas locales, pymes del sector tecnológico y compañías vinculadas a la industria de defensa. Además, el proyecto atrae perfiles profesionales cualificados y fomenta la colaboración con universidades y centros de innovación andaluces. La expectativa del Ejército es que la base contribuya a la creación de un ecosistema de innovación en logística militar, lo que situaría a Córdoba como un referente nacional en este campo.

Su éxito dependerá de la capacidad de Córdoba para conectar esta inversión con la vida de los barrios, la formación y el empleo de su ciudadanía, la vivienda asequible, la movilidad sostenible y la cohesión territorial. El impacto de este

proyecto trasciende el ámbito militar. Requerirá reforzar servicios públicos, planificar infraestructuras y anticipar la demanda de vivienda y transporte, especialmente en el entorno de Alcolea y el eje Este.

Si el Ayuntamiento no lidera este proceso, corremos el riesgo de que el desarrollo se quede en la valla de la base, sin repercutir en la economía local ni en la vida de la gente. Por ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento de Córdoba impulse un Plan de Impacto Municipal que oriente la acción pública en torno a este proyecto, con objetivos claros, indicadores medibles y mecanismos de participación ciudadana.

Este plan debe garantizar que el progreso derivado de la base llegue a todos los barrios, priorizando la formación y el empleo —especialmente para jóvenes y personas desempleadas—, la vivienda asequible, la mejora de la movilidad y la igualdad de oportunidades en el territorio. En definitiva, se trata de transformar una gran inversión estatal en una verdadera política de ciudad, planificada, transparente y compartida.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a elaborar, de forma participada y transparente, un Plan de Impacto Municipal vinculado a la Base Logística del Ejército de Tierra “General Varela”, que planifique y coordine las actuaciones municipales necesarias en materia de vivienda, empleo, formación, movilidad, servicios públicos e infraestructuras, garantizando que el desarrollo del proyecto repercuta en toda la ciudad y especialmente en los barrios del Este.”

Con fecha 15/11/2025, a las 09:17 horas, se recibe en Secretaría de Pleno una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

“ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del inicio de los trámites de licitación del Estudio de Impacto Económico, Social y Territorial vinculado a la Base Logística del Ejército de Tierra, cuyo objeto es proporcionar información técnica rigurosa que oriente las actuaciones municipales relacionadas con este proyecto.

2. Una vez concluido el Estudio de Impacto, sus conclusiones serán presentadas en la comisión Agenda Córdoba y en la Comisión de Logística, con el fin de dar visibilidad al trabajo municipal y facilitar la participación de los grupos y agentes que se estimen oportunos, en un marco de transparencia institucional.

3. Dichas comisiones podrán formular observaciones y propuestas, que serán valoradas por las áreas municipales competentes a efectos de orientar y coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en materia de vivienda, empleo, formación, movilidad, servicios públicos e infraestructuras.

4. El ayuntamiento garantizará la información pública sobre los avances del proyecto, sin perjuicio de los procedimientos y tiempos derivados del desarrollo del estudio de Impacto y de la planificación municipal.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Popular, que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo, en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 341/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.